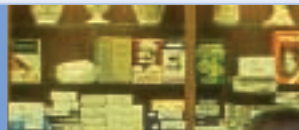


Sistema sanitario español

01

En esta Unidad aprenderás a:

- Conocer la estructura administrativa y asistencial de nuestro sistema sanitario.
- Comprender la estructura asistencial farmacéutica.
- Identificar el organigrama hospitalario.
- Conocer las funciones del servicio de farmacia hospitalaria.
- Explicar las funciones que se realizan en los almacenes sanitarios.
- Identificar la documentación de las oficinas de farmacia o servicio de farmacia hospitalaria.



1.1 Organización del sistema sanitario español

Nuestro sistema sanitario se denomina **Sistema Nacional de Salud** y se fundamenta básicamente en la Constitución española de 1978 y en la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, la cual considera la protección de la salud no sólo desde un punto de vista meramente asistencial, sino también desde el de la promoción y prevención de la enfermedad, la investigación y la docencia.

A Estructura administrativa

El **Ministerio de Sanidad y Consumo** es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política de salud, planificación y asistencia sanitaria y de consumo. Para que se hagan efectivas las prestaciones sanitarias, el Ministerio delega en determinadas entidades la gestión y administración de estas prestaciones.

Si bien, con anterioridad, la principal entidad encargada de esta función era el **Insalud**, que ejercía sus funciones a nivel nacional, a raíz de las transferencias en materia de sanidad a las diferentes Comunidades Autónomas, éstas crearon sus propios Servicios de Salud. Así, tenemos, entre otros: el Instituto Madrileño de Salud, el Servicio Canario de Salud, el Servicio Vasco de Salud (Osakidetza), el Servicio Andaluz de Salud (SAS), el Instituto Catalán de Salud (ICS), el Servicio Valenciano de Salud (SERVASA), el Servicio Gallego de Salud (SERGAS), el Servicio Balear de Salud (SERBASA), etcétera.

B Estructura asistencial general

A partir de 1984 se realiza una reforma de la estructura asistencial española, que queda estructurada en la actualidad de la siguiente manera:

A nivel territorial, se constituye un mapa sanitario que tiene como estructura fundamental el Área de Salud, y que se delimita atendiendo a una serie de factores sociales, económicos, demográficos, etc. Con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, el Área de

Salud se divide en Zonas Básicas de Salud, que es donde se desarrolla la atención primaria.

A nivel asistencial, la organización de los servicios sanitarios se establece en los siguientes niveles:

- *Atención primaria*, que se desarrolla en los centros de salud a través de los equipos de atención primaria, formados por médicos de familia, pediatras, diplomados en Enfermería, auxiliares de enfermería, etcétera.
- *Atención especializada*, que se realiza en ambulatorios y hospitales.

C Estructura asistencial farmacéutica

Como ya hemos explicado, son las Comunidades Autónomas las encargadas de la asistencia sanitaria y, por tanto, de la atención farmacéutica, con el objetivo de que ésta sea la más adecuada para la población.

Por ello, se establecen una serie de zonas que, por ejemplo, en el caso concreto de la Comunidad de Madrid, son 261 áreas urbanas y 16 rurales. Su organización es la siguiente:

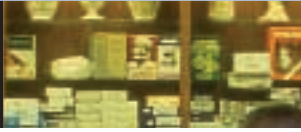
- **En atención primaria**
 - *Oficinas de farmacia*: son establecimientos sanitarios de interés público y titularidad privada, integrados en el sistema de atención primaria bajo la dirección de un farmacéutico que puede contar o no con la colaboración de farmacéuticos adjuntos y de personal ayudante o auxiliar.
 - *Botiquines*: existentes en los núcleos urbanos en los que no se puede instalar una oficina de farmacia, porque no se cumplen los requisitos exigidos para su autorización o porque, por razones de lejanía, se puede contar con éstos.
 - *Servicios de farmacia*: ubicados en los centros de atención primaria de las correspondientes Áreas de Salud y bajo la responsabilidad de un farmacéutico. La Ley especifica que sólo los centros sanitarios de atención primaria de titularidad pública contarán con estos servicios.

Requisitos para la autorización de las oficinas de farmacia

- Una por cada 2 800 habitantes en el medio urbano.
- Una por cada 2 000 habitantes en el medio rural.

Legislación

- Ley 19/1998, de 25 de noviembre.



1. Sistema sanitario español

1.2 Hospitales

- **En atención especializada hospitalaria.** En los hospitales con más de cien camas debe existir un servicio de farmacia; en caso contrario, se dispondrá de un depósito de medicamentos, custodiado por un farmacéutico.

D Prestaciones sanitarias

La atención sanitaria que va dirigida a la población debe tener los siguientes objetivos:

- **La curación**, mediante la asistencia médica y farmacéutica. La asistencia farmacéutica es gratuita para pensionistas, minusválidos, dañados en accidentes laborales, afectados por enfermedades profesionales y pacientes ingresados en hospitales de la Seguridad Social, entre otros casos. En los demás, el usuario participa de un porcentaje en el precio de venta al público del producto.
- **La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad**, no sólo en sus aspectos físicos sino también en los psicológicos y sociales.

Los hospitales, como parte integrante de una organización encargada de la salud, desarrollan una función asistencial, de docencia e investigación, ampliando sus funciones a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

A Clasificación

Los hospitales pueden clasificarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos: función, ámbito de actuación, nivel de asistencia prestada, dependencia y tipo de pacientes.

Por su función

- Generales: con distintas especialidades médicas y farmacéuticas.
- Especiales o monográficos: dedicados a una o varias especialidades, como por ejemplo, geriátricos, infantiles, oftalmológicos, etcétera.

Por su ámbito de actuación

- Locales o comarcales.
- Provinciales.
- Regionales.

Por el nivel de asistencia prestada

- Baja complejidad.
- Complejidad media.
- Alta tecnología.

Por su dependencia

- Públicos: Seguridad Social, militares, etcétera.
- Privados: entidades privadas, Cruz Roja, pertenecientes a la Iglesia, etcétera.

1.2 Hospitales

- Alternativos: fundaciones, gestionados por las fundaciones y financiados con fondos públicos.

Por el tipo de pacientes

- Agudos o crónicos.

B Organigrama hospitalario

El organigrama hospitalario es la representación gráfica de la estructura de un hospital, y en él se recogen todos los profesionales que forman parte de éste, así como sus responsabilidades. El organigrama tipo que vamos a estudiar es el de un hospital de la Seguridad Social (véase la Fig. 1.1).

Órganos de dirección

Todos los hospitales cuentan con un cuerpo directivo u órganos de dirección cuyas funciones guardan relación con el funcionamiento del hospital como una unidad total. Los órganos de dirección son los responsables de organizar, controlar y coordinar la institución.

- **Gerencia:** el máximo responsable dentro de un hospital es el *director gerente*, el cual programa y controla las actividades hospitalarias, y cuida de que se cumplan los objetivos hospitalarios. La figura del director gerente, si el hospital no es muy complejo, puede faltar, en cuyo caso es el director médico el que cumple sus funciones.

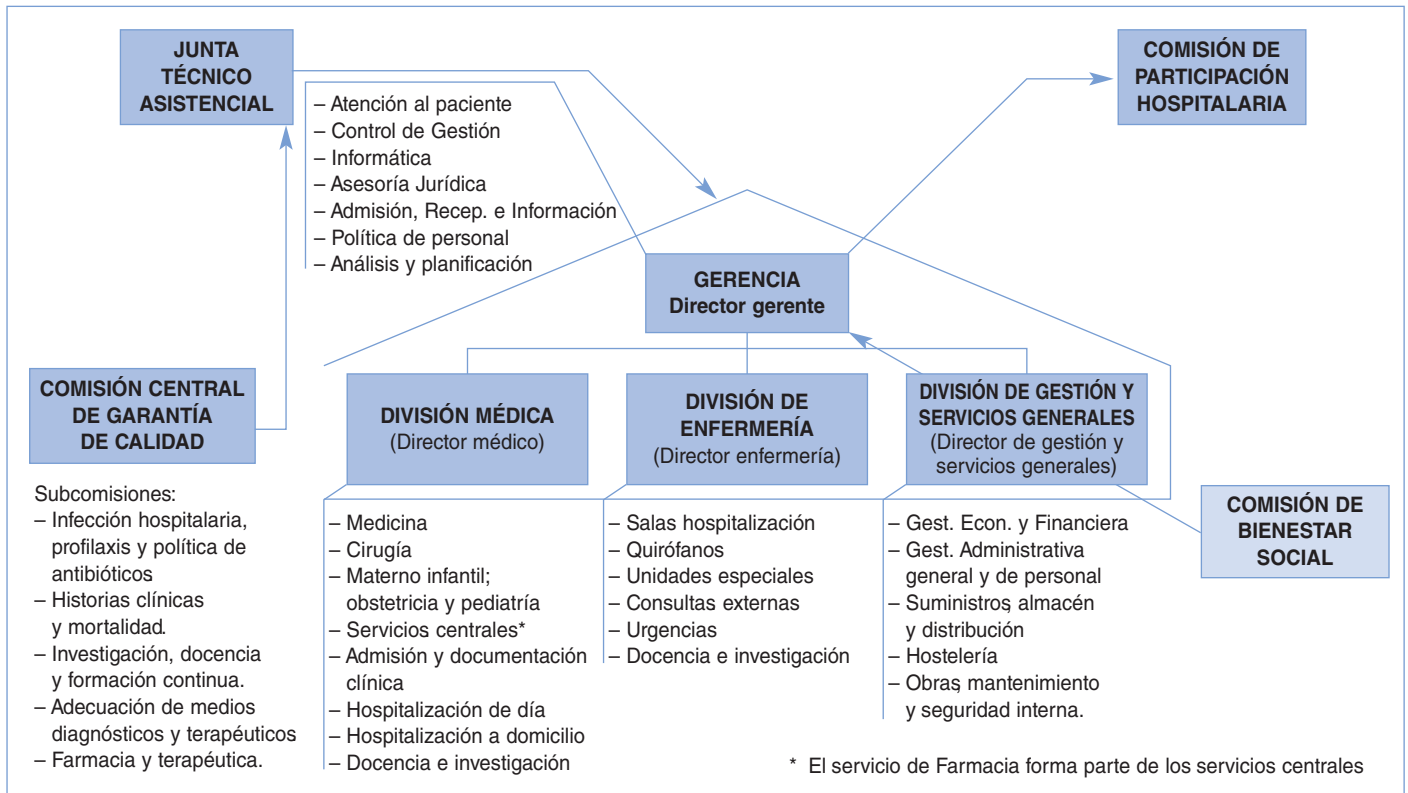
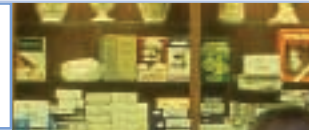


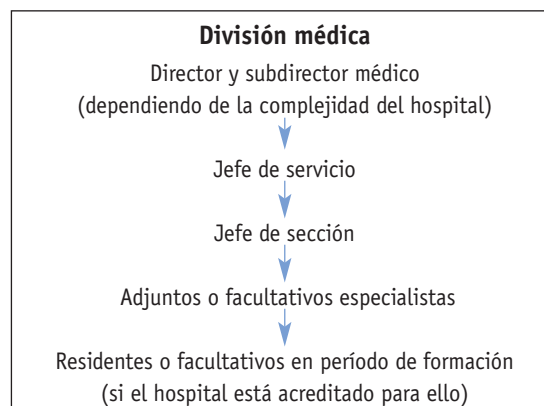
Fig. 1.1. Organigrama hospitalario.

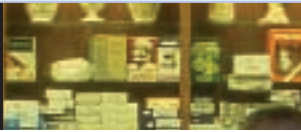
- **División médica:** a su frente está el *director médico*, cuya responsabilidad es dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios sanitarios del hospital, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia sanitaria, la docencia y la investigación. El director médico es el responsable de los servicios y unidades clínicas, integradas en una serie de áreas que pueden observarse en el organigrama.
- **División de enfermería:** el *director de enfermería* es su máximo responsable. Entre sus funciones se encuentran: dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los distintos servicios y unidades, y de las actividades del personal integrado en esta división, evaluando y promocionando la calidad asistencial, docente e investigadora. Comprende las áreas que figuran en el organigrama.
- **División de gestión y servicios generales:** al frente de esta división se encuentra el *director de gestión y servicios generales*. Sus funciones son dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios y unidades, así como de las actividades del personal integrado en esta división,

proporcionando el apoyo técnico y administrativo a las demás divisiones hospitalarias.

Ubicación de los profesionales dentro de las divisiones

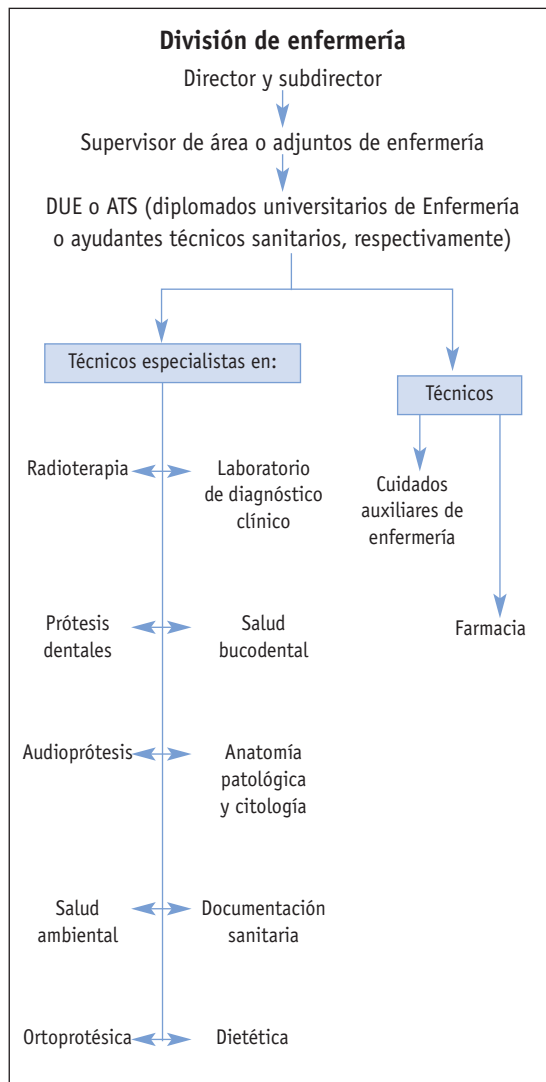
A continuación se explica la ubicación de los distintos profesionales hospitalarios dentro de sus divisiones correspondientes:





1. Sistema sanitario español

1.3 Servicio de farmacia hospitalaria



Conviene aclarar que aunque los técnicos de farmacia forman parte jerárquicamente de la división de enfermería, funcionalmente no es así.



Comisiones y órganos de participación

Los hospitales pueden contar con una serie de comisiones y órganos de participación con funciones bien definidas:

- **Junta técnico-asistencial:** tiene como presidente al director médico y se encarga de asesorar a la Comisión de direcciones y a los profesionales sobre la toma de decisiones.
- **Comisión de participación hospitalaria:** encargada de planificar, controlar y evaluar la asistencia sanitaria prestada por el hospital.
- **Comisión de garantía de calidad:** su finalidad es asesorar a la Dirección médica y a la Junta técnico-asistencial para asegurar los niveles de calidad programados y la aplicación de las tecnologías adecuadas. De esta comisión dependen las comisiones clínicas que asesoran a la Dirección médica para mejorar la calidad hospitalaria en sus diferentes aspectos: planificación, coordinación, control y otros.
- **Comisión de bienestar social:** encargada de velar por el bienestar y atención general del paciente para hacer más satisfactoria su estancia en el hospital.

1.3 Servicio de farmacia hospitalaria

Los hospitales deben disponer de un servicio de farmacia hospitalaria, tal como se establece en la **Ley General de Sanidad**, que dice lo siguiente: «El SFH debe conservar, custodiar y dispensar los medicamentos». Por su parte, la **Ley de Medicamento** dice: «Los hospitales de cien camas deben contar con un Servicio de Farmacia. Si no cuenta con este número de camas, debe tener un depósito de medicamentos, bajo la supervisión de un farmacéutico».

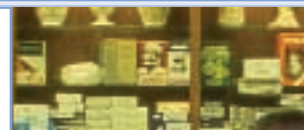
El servicio de farmacia es un eslabón básico en la atención de la salud cuyo objeto fundamental es el paciente.

La evolución de este servicio de farmacia ha sido muy importante en los últimos años, ya que de preparar y distribuir medicamentos a las distintas unidades de enfermería, sin mantener prácticamente ningún contacto con el personal sanitario del hospital, ha pasado a tener como objetivo básico el uso racional de los medicamentos.

La Ley del Medicamento establece la definición de los siguientes conceptos farmacéuticos, tal y como muestra la Tabla 1.1.

1. Sistema sanitario español

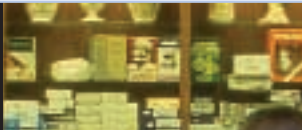
1.3 Servicio de farmacia hospitalaria



Conceptos farmacéuticos generales

Medicamento	Toda sustancia medicinal y sus asociaciones o combinaciones destinadas a la utilización en las personas o en los animales que se presente dotada de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias, o para afectar a funciones corporales o al estado mental. También se consideran medicamentos las sustancias medicinales o sus combinaciones que puedan ser administradas a personas o animales con cualquiera de estos fines, aunque se ofrezcan sin explícita referencia a ellos.
Sustancia medicinal	Toda materia, cualquiera que sea su origen: humano, animal, vegetal, químico o de otro tipo, a la que se atribuye una actividad apropiada para constituir un medicamento.
Excipiente	Aquella materia que, incluida en las formas galénicas, se añade a las sustancias medicinales o a sus asociaciones para servirles de vehículo, posibilitar su preparación o estabilidad, modificar sus propiedades organolépticas o determinar las propiedades físico-químicas del medicamento o su biodisponibilidad.
Materia prima	Toda sustancia –activa o inactiva– empleada en la fabricación de un medicamento, ya permanezca inalterada, se modifique o desaparezca en el transcurso del proceso.
Forma galénica o forma farmacéutica	La disposición individualizada a la que se adaptan las sustancias medicinales y excipientes para constituir un medicamento.
Especialidad farmacéutica	El medicamento de composición e información definidas, de forma farmacéutica y dosificación determinadas, preparado para su uso medicinal inmediato, dispuesto y acondicionado para su dispensación al público, con denominación, embalaje, envase y etiquetado uniformes, al que la Administración del Estado otorgue autorización sanitaria e inscriba en el Registro de especialidades farmacéuticas.
Medicamento prefabricado	El medicamento que no se ajusta a la definición de especialidad farmacéutica, pero que se comercializa y puede utilizarse sin necesidad de tratamiento industrial y al que la Administración del Estado otorgue autorización sanitaria e inscriba en el Registro correspondiente.
Producto intermedio	El destinado a su posterior transformación industrial por un fabricante autorizado.
Fórmula magistral	Medicamento destinado a un paciente individualizado, preparado por el farmacéutico, o bajo su dirección, para cumplimentar expresamente una prescripción facultativa detallada de las sustancias medicinales que incluye, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensado en la farmacia o servicio farmacéutico, enumerado y descrito por el Formulario Nacional, y destinado a su entrega directa a los enfermos a los que abastece dicha farmacia o servicio farmacéutico.
Preparado o fórmula oficial	Aquel medicamento elaborado y garantizado por un farmacéutico o bajo su dirección, dispensado en su oficina de farmacia o servicio farmacéutico, enumerado y descrito por el Formulario Nacional, siendo destinado a la entrega directa a los enfermos a los que abastece dicha farmacia o servicio farmacéutico.
Producto en fase de investigación clínica	Aquel que se destina únicamente a ser utilizado por expertos cualificados por su formación científica y experiencia, para la investigación en personas o en animales sobre su seguridad y eficacia.
Producto sanitario	Cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, incluidos los accesorios y programas lógicos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante para ser utilizado en seres humanos, solo o en combinación, y con fines de: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad o lesión. • Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico. • Regulación de una concepción, cuya acción principal no se alcance por medios farmacológicos químicos o inmunológicos, ni por metabolismo, pero a cuya función puedan concurrir tales medios.
Producto de higiene personal	Producto que, aplicado directamente sobre la piel o mucosa sana, tiene como finalidad combatir el crecimiento de microorganismos, así como prevenir o eliminar ectoparásitos del cuerpo humano o eliminar los riesgos sanitarios derivados de la utilización de prótesis terapéuticas que se apliquen sobre el cuerpo.

Tabla 1.1. Conceptos farmacéuticos.



1. Sistema sanitario español

1.3 Servicio de farmacia hospitalaria

A Funciones del servicio de farmacia

El objetivo fundamental del servicio de farmacia hospitalaria es asegurar el uso racional del medicamento en el hospital, lo cual supone:

- Una prescripción adecuada.
- Que esté disponible a un precio asequible.
- Que sea correctamente dispensado y administrado en las dosis y tiempo adecuados.

Para ello, el servicio realiza las siguientes funciones:

- Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de necesidades y custodia de los medicamentos.
- Dispensar los medicamentos tanto intrahospitalarios como extrahospitalarios. La dispensación va dirigida a los pacientes hospitalarios ingresados, ambulantes (urgencias o consultas externas...) y a los pacientes atendidos en su domicilio.
- Establecer un sistema eficaz y seguro de distribución, tomar las medidas necesarias para garantizar su correcta administración, custodiar y dispensar los productos en fase de investigación clínica y velar por el cumplimiento de la legislación sobre estupefacientes y psicotrópicos (o de cualquier otro medicamento que requiera un control especial).
- Preparar las fórmulas magistrales y/o los preparados oficinales.
- Formar parte de las comisiones hospitalarias. El personal facultativo, a través de la comisión, evalúa y selecciona entre los fármacos ofertados por la industria farmacéutica, teniendo en cuenta su eficacia, seguridad, calidad y coste.
- Establecer un servicio de información de medicamentos para todo el personal del hospital. Para ello, el Centro de Información del Medicamento (CIM), como unidad estructural organizada bajo la dirección de personal cualificado, proporciona dicha información de una forma objetiva, correcta, completa y actual, a través de boletines informativos, guías y elaboración de informes para las distintas comisiones.
- Colaborar con las estructuras de atención primaria y especializada de la zona.

- Efectuar trabajos de investigación propios o en colaboración con otros servicios.
- Participar en los ensayos clínicos que se realicen con medicamentos.

B Estructura organizativa

El Servicio de Farmacia Hospitalaria (SFH) forma parte de los Servicios Centrales del hospital y, por tanto, depende jerárquicamente del director médico. Está compuesto por personal facultativo y no facultativo.

Personal facultativo. Al igual que los demás servicios hospitalarios, el personal facultativo está constituido por: el jefe de servicio, el jefe de sección, los adjuntos y residentes. Si el hospital es pequeño, puede no existir la figura del jefe de servicio, y ser el jefe de sección el que realice su función. Por su parte, los jefes de servicio, los de sección y los adjuntos deben ser licenciados o doctores en Farmacia y haber cursado además los tres años académicos necesarios para obtener la especialidad de Farmacia Hospitalaria.

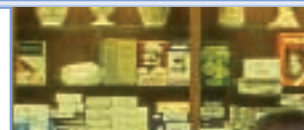
El *jefe de servicio* es el máximo responsable y algunas de sus funciones son las siguientes: planificar los objetivos que debe cumplir el servicio, dictar las normas, establecer programas de calidad y coordinar las funciones que en este servicio se llevan a cabo.

Personal no facultativo. A su vez, se divide en:

- *Personal sanitario.* Integrado por supervisor/a, DUE, personal auxiliar en cuidados de enfermería y en farmacia (Fig. 1.2).
- *Personal no sanitario.* Formado por administrativos, celadores, etc.



Fig. 1.2. Auxiliar de farmacia en un hospital.



Organigrama del servicio de farmacia hospitalaria

El servicio de farmacia hospitalaria se divide en cuatro áreas, que son:

1. Asistencial. Comprende a su vez una serie de secciones: dispensación, elaboración o farmacotecnia, y farmacia clínica.

a) *Dispensación:* es la sección encargada de la distribución de medicamentos y tiene como objetivos:

- Proporcionar al paciente los medicamentos que necesite, informándole y aconsejándole sobre éstos.
- Facilitar el seguimiento del tratamiento prescrito.
- Evitar errores de medicación.
- Garantizar una correcta administración de los medicamentos.
- Racionalizar el uso del medicamento.

b) *Elaboración o farmacotecnia:* es la sección en la que se preparan las fórmulas magistrales y normalizadas, mezclas parenterales, citostáti-

cos, nutrición parenteral y enteral. También, en esta sección se envasarán y etiquetarán los productos, se reenvasarán las formas orales y líquidas, se realizarán los análisis y se ejercerá el control sobre las materias primas o los productos elaborados.

c) *Farmacia clínica:* es la sección encargada (junto con el personal facultativo del hospital) de evaluar los fármacos terapéuticamente más eficaces y seguros para el paciente, teniendo en cuenta también una adecuada calidad y coste. Es decir, esta sección está estrechamente relacionada con el ejercicio de la clínica.

2. Administrativa. Encargada de la gestión de compras y almacén, de realizar estadísticas de consumo y de los costes, y del mantenimiento del sistema informático.

3. Científica. Dedicada a la investigación y docencia.

4. Asesora. Participa en las comisiones hospitalarias (Comisión de farmacia o de farmacia y terapéutica).

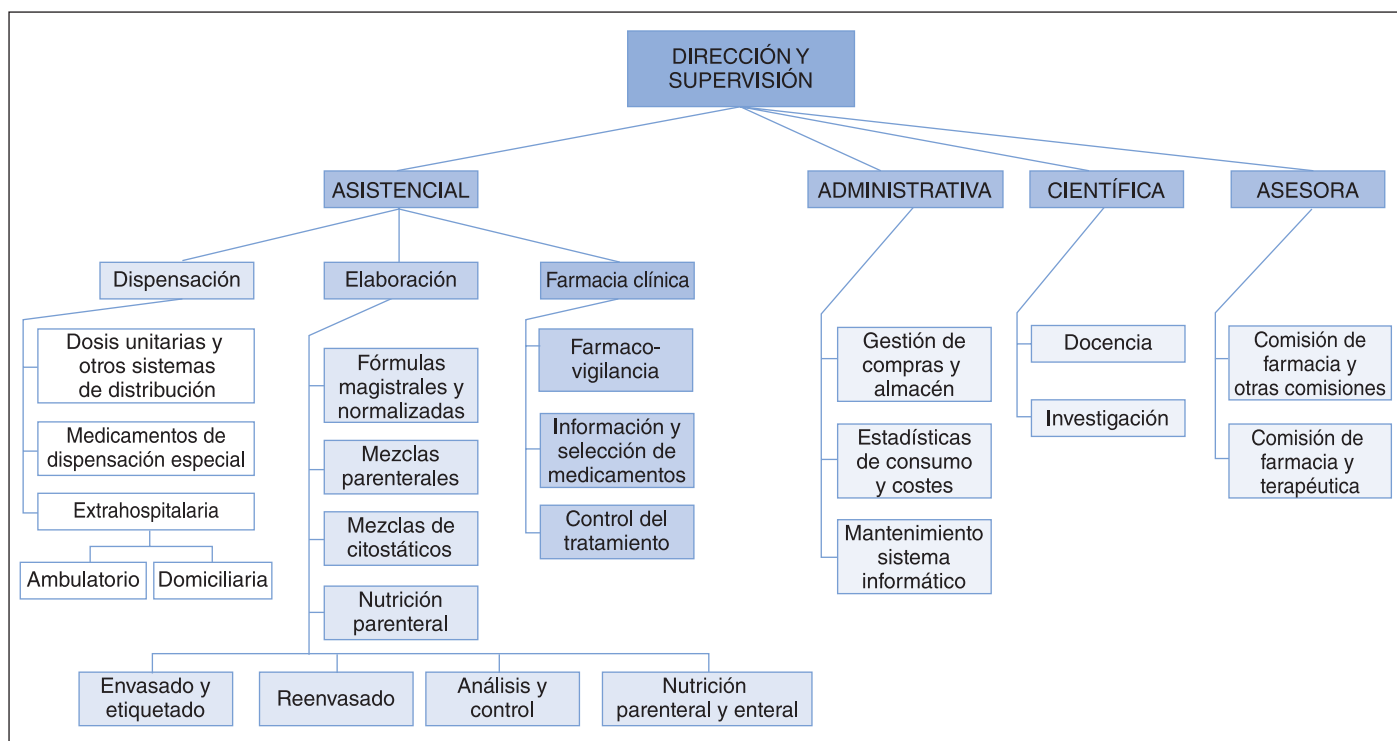
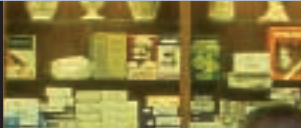


Fig. 1.3. Organigrama. Servicio de farmacia hospitalaria.



1. Sistema sanitario español

1.4 Documentación

Existe un amplio grupo de documentos, que se manejan con frecuencia, bien a nivel hospitalario, bien en las oficinas de farmacia, y que es necesario conocer. Entre ellos distinguimos los siguientes:

- **Formulario o Guía Farmacoterapéutica (GFT)** es la expresión gráfica de la política de medicamentos del hospital. Está elaborada por el personal facultativo de algunos servicios hospitalarios y diplomados universitarios de Enfermería, a través de la Comisión de farmacia y terapéutica, que evalúa entre los fármacos ofertados por la industria farmacéutica y decide aquellos que son más necesarios para las necesidades hospitalarias, teniendo en cuenta en esta elección la eficacia, seguridad, calidad y coste de los productos.

La **GFT** constituye el método más eficaz para racionalizar la terapéutica porque permite:

- Saber si un principio activo está incluido en el hospital.
- Conocer la dosis y la presentación.
- Saber el grupo terapéutico al que pertenece.

a) *Contenido:*

- Normas para la petición de medicamentos.
- Abreviaturas médicas y farmacéuticas.
- Horarios de dispensación.
- Impresos de petición.
- Medicamentos existentes en el hospital: nombres genéricos y comerciales o registrados, precios, etcétera.
- Descripción de los medicamentos: dosis, forma farmacéutica, advertencias, etcétera.
- Otros, como la política de antibióticos, antisépticos y desinfectantes. Programas de fármaco-vigilancia. Unidades, diluciones y administraciones particulares.

b) *Procedimiento para su utilización:*

- Buscar en el índice, en el que se encuentra una relación de principios activos y nombres genéricos o comerciales, ordenados alfabéticamente con el número de página en la que están descritos.
- Descripción: en ella se exponen sus características más importantes, formas farmacéuticas, dosis, advertencias, etcétera.

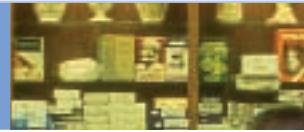
1.4 Documentación

También figura un código, elaborado a través de una clasificación anatomoterapéutica. Por ejemplo:

GRUPO C.	Aparato cardiovascular (Grupo anatomoterapéutico)
C01.	Cardioterapia (Grupo terapéutico)
C01A.	Cardiotónicos (Subgrupo terapéutico)
C01B.	Antiarrítmicos (Subgrupo terapéutico)
C01D.	Antianginosos (Subgrupo terapéutico)
C02.	Antihipertensivos (Grupo terapéutico)

- **Vademécum o catálogo**, contiene todos los medicamentos comercializados en España. El más utilizado es el *Catálogo de especialidades farmacéuticas*, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. En él encontramos:

- Condiciones de conservación y dispensación de los medicamentos. Símbolos del cartonaje. Abreviaturas.
- Calificación con respecto a las normas establecidas por la Seguridad Social.
- Nomenclátor de laboratorios, es decir, un listado de los laboratorios con las especialidades que fabrican.
- Nombre comercial y laboratorios fabricantes.
- Grupo terapéutico al que pertenece.
- Clasificación anatomoterapéutica de las especialidades.
- Página donde se recoge la monografía de la especialidad. Índice farmacológico de los diferentes principios activos.
- Principios activos y especialidades registradas.
- Medicamentos extranjeros.
- Legislación, que contiene la Ley del Medicamento, además de otras normativas.
- Toxicología.
- Interacciones de medicamentos con alimentos.
- Medicamentos de uso en embarazo, lactancia, niños y ancianos.
- Otros datos de interés, como el índice de enfermedades, principios que dan positivo en el control antidopaje, etcétera.



- **Guía de prescripción**, editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, y que recoge una información actualizada y estructurada de los medicamentos existentes en el mercado.
- **Real Farmacopea Española**, que es el libro oficial que recoge las normas específicas y de obligado cumplimiento en materia de farmacopea en España, la calidad físico-química y biológica que deben cumplir las sustancias medicinales y excipientes, la normativa de la Farmacopea Europea y las monografías nacionales.
- **Revistas de información científica**, como *Offarm*, *El Farmacéutico*, *Escaparate Farmacéutico*, etc., en

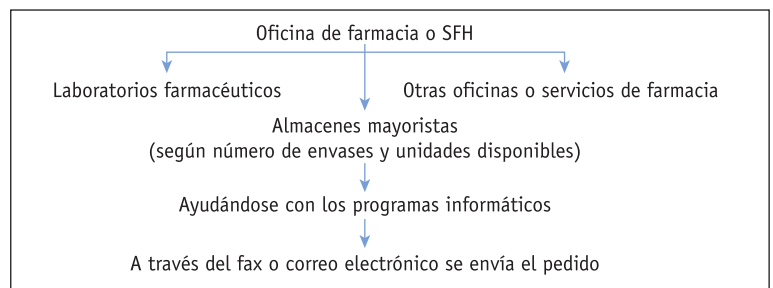
las que figuran artículos de actualidad profesional y ámbito farmacéutico.

- **Comunicados de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos** sobre temas relacionados con la profesión, como cambios en la normativa, información sobre medicamentos, etcétera.
- **Comunicados sobre normas deontológicas.**
- **Folletos informativos de los laboratorios.**
- **Informaciones divulgativas** publicitarias de los diferentes productos e informaciones de interés público como, por ejemplo, las características y ventajas de los medicamentos genéricos.

1.5 Almacenes sanitarios

El almacén es el espacio físico en el que se realizan una serie de procesos como los de adquisición, almacenamiento, suministro, control e inventario, y en el que se gestionan los *stocks*, es decir, la relación entre el consumo de los productos almacenados y las existencias reales de esos productos. Están ubicados en las oficinas de farmacia o, en el caso de los hospitales, en los sótanos o en la planta baja.

- **Adquisición.** Se adquieren los medicamentos y/o productos farmacéuticos y/o parafarmacéuticos. La tarea de adquisición es responsabilidad del jefe de servicio, del farmacéutico titular o de las personas en las que éstos deleguen. Los medicamentos y productos sanitarios o farmacéuticos pueden adquirirse de distintas formas:



A Tipos de almacenes

A continuación se especifican los tipos de almacenes más significativos en el panorama farmacéutico:

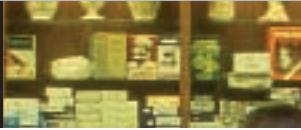
- Almacenes *mayoristas*: encargados de distribuir las especialidades farmacéuticas y sustancias medicinales destinadas a constituir un medicamento, desde los laboratorios fabricantes y los importadores, a las oficinas de farmacia y servicios de farmacia legalmente autorizados.
- Almacenes de las oficinas *de farmacia* y servicios farmacéuticos.

- **Recepción.** Las mercancías estarán acompañadas del albarán, que no es más que el documento acreditativo de la recepción de dichas mercancías.

B Almacenes farmacéuticos

En los almacenes farmacéuticos se realizan una serie de tareas, entre las que hay que destacar:

MODELO DE ALBARÁN		Nº _____	
Madrid a 6 de septiembre de 2004			
Cliente o empresa _____		CIF o DNI _____	
Domicilio o razón social _____		Población _____	
Cantidad	Concepto-referencia	Precio	Total
Conforme cliente		Observaciones	



1. Sistema sanitario español

1.5 Almacenes sanitarios

• Almacenamiento

- En las *oficinas de farmacia*, el almacén debe disponer de estanterías, armarios, cajoneras..., donde se guardan los medicamentos, siguiendo generalmente el orden alfabético (de la A a la Z), pudiendo ordenarse por grupos terapéuticos, es decir: grupo de antibióticos, grupo cardiológico, o bien por las formas farmacéuticas de presentación, comprimidos, gotas, sobres, etcétera.
- En los *servicios hospitalarios*, debido al gran número de productos almacenados, los hospitales disponen de un almacén en el que se reciben y comprueban los pedidos; un almacén general en el que se guardan las especialidades farmacéuticas, contrastes radiológicos, antídotos, medicamentos de dispensación ambulatoria, los medicamentos que están en ensayo clínico y productos dietéticos, y un almacén denominado «especial», debido a la naturaleza de los productos almacenados, como estupefacientes, psicotropos, material desechable y estéril, como pinzas, material de sutura, etcétera.








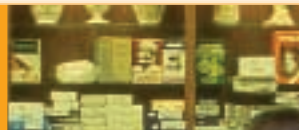
Símbolo	Identificación
	Dispensación con receta médica
	Dispensación con receta de estupefacientes
	Especialidades con sustancias psicotropas
	Especialidades con sustancias psicotropas Anexo II
	Caducidad inferior a cinco años
	Conservación en frigorífico
	Material radiactivo

Fig. 1.4. Símbolos utilizados en el embalaje de las especialidades farmacéuticas.

Tanto en la oficina de farmacia como en el servicio de farmacia hospitalaria, y debido a la naturaleza de los productos almacenados, han de tenerse en cuenta los siguientes factores:

- a) Condiciones ambientales:
 - Luz*, que puede acelerar el proceso de degradación de los medicamentos: Atención a los fotosensibles.
 - Humedad*, la cual influye en la estabilidad de los medicamentos: No almacenar en contacto con suelo ni paredes.
 - Temperatura ambiental*, que altera los medicamentos: Atención a los símbolos del cartonaje y condiciones de temperatura, que indican las condiciones en las que deben ser almacenados (véase Fig. 1.4).
- b) Recepción de medicamentos y *control de caducidades*. Además de comprobar que los pedidos se ajustan a lo solicitado, hay que colocarlos en su lugar adecuado: los de caducidad más corta quedarán situados en la parte delantera de las estanterías, armarios, etc., para darles salida lo antes posible.
- c) Control de *medicamentos especiales*. En los medicamentos muy específicos, que se administran bajo condiciones especiales, será el farmacéutico el que dará la validez o autorización para su almacenamiento y utilización: Observar con atención las normas establecidas a tal fin.
- d) *Inventario*. Consiste en realizar un listado del contenido del almacén para determinar la cantidad de productos y medicamentos que existen en él.
En general, los programas informáticos permiten llevarlo a cabo más fácilmente, ya que con ellos es posible obtener listados de las mercancías, pero la comprobación personal de estanterías, cajoneras, etc. es siempre necesaria.



Actividades



- 1 Explica brevemente la estructura del sistema sanitario español.
- 2 Realiza un esquema del organigrama hospitalario.
- 3 Esquematiza el organigrama del servicio de farmacia hospitalaria, indicando las funciones desempeñadas en las diferentes unidades.
- 4 Define los siguientes conceptos: medicamento, sustancia medicinal, excipiente y fórmula magistral.
- 5 Explica la diferencia entre especialidad farmacéutica y medicamento prefabricado.
- 6 Señala la respuesta correcta. La farmacotecnia es:
 - a) La dispensación de dosis unitarias.
 - b) Semejante a la fármaco-vigilancia.
 - c) Una actividad científica.
 - d) Ninguna de las respuestas es correcta.
- 7 La disposición individualizada a la que se adaptan las sustancias medicinales y excipientes para constituir un medicamento, se denomina:
 - a) Materia prima.
 - b) Producto intermedio.
 - c) Sustancia medicinal.
 - d) Forma farmacéutica.
- 8 Resume y explica el manejo de la Guía Farmacoterapéutica y el vademécum o catálogo.
- 9 Identifica los siguientes símbolos: dispensación con receta médica, especialidades con sustancias psicotropas y caducidad inferior a cinco años.
- 10 Explica las funciones que desempeñan los almacenes sanitarios.
- 11 Enumera los factores ambientales que pueden alterar la naturaleza de los productos almacenados.
- 12 Completa los nombres de los profesionales que faltan:
Jefe de servicio,
.....,
Adjuntos,
.....,
Director enfermería,
..... y
Supervisor,